



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

CARGO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 306 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, de 21 abril de 2022.

VISTOS: El Informe N°0940-2022-YCR-UA-MPLC de fecha 21 de abril del 2022, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC – 2022, en su versión N°07, para incluir (03) procedimientos de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°055-2022-GM-MPLC de fecha 21 de enero de 2022, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2022 de la Municipalidad Provincial de La Convención con un monto total de S/. 8,489,465.87 Soles;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF, concordante con lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva antes mencionada, refiere que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Informe N°0940-2022-YCR-UA-MPLC de fecha 21 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC - 2022 en su versión N° 07, para incluir (03) procedimientos de selección, siendo en detalle los siguientes:

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
01	CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ACTIVIDAD (0174) - MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	S/ 121,257.50
02	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA ACTIVIDAD (0032) - MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA - SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	S/ 179,180.00
03	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES GRANULARES PARA PAVIMENTOS PARA LA OBRA (0105) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL JR STO D., RAMIRO D. C., JUAN V., VICTORIA N., TOMASA TTITO C., UNION, JOSE C. M., CESAR G., 10 DE ENERO, MANCO II, PJE BERNAL, C. P. PAVAYOC, DISTRITO SANTA ANA-LA CONVENCION-CUSCO	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	S/ 269,240.00

Que, asimismo, en el citado informe se indica, que los procedimientos de selección a incluir, cuentan con la certificación de crédito presupuestario que garantiza el pago de las contrataciones en el presente ejercicio fiscal, conforme certificación de crédito presupuestario con Nota N°0782 de la secuencia funcional 0174, Nota N°0922 de la secuencia funcional 032, y Nota N°054 de la secuencia funcional 0105;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial La Convención, PAC- 2022, en su versión N°07, para incluir (03) procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 306 -2022-GM-MPLC

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
01	CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ACTIVIDAD (0174) - MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	S/ 121,257.50
02	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA ACTIVIDAD (0032) - MODERNIZACION INFORMATICA Y ESTADISTICA - SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	S/ 179,180.00
03	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES GRANULARES PARA PAVIMENTOS PARA LA OBRA (0105) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL JR STO D., RAMIRO D. C., JUAN V., VICTORIA N., TOMASA TTITO C., UNION, JOSE C. M., CESAR G., 10 DE ENERO, MANCO II, PJE BERNAL, C. P. PAVAYOC, DISTRITO SANTA ANA-LA CONVENCION-CUSCO	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	S/ 269,240.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, copia de la presente resolución y los actuados a la Unidad de Abastecimiento, dependencia que deberá publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

CC/
Alcaldia
DA
UA (Adj. Exp)
OTIC
Archivo
HCC/yc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273

